



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-31-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 10 de Febrero de 2023

Referencia: EX-2021-122522328- -APN-DGA#ANPIDTYI RD 12-02-23 Adjudicación PICT 2021

VISTO el Expediente EX-2021-122522328- -APN-DGA#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, las Resoluciones N° 232 del 27 de diciembre de 2021 y N° 30 del 10 febrero de 2023 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, la Resolución N° 3 del 8 de enero de 2022 del Presidente del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, las Disposiciones N° 63 del 12 de julio de 2022, N° 91 del 5 de octubre de 2022, N° 110 del 2 de diciembre de 2022, N° 2 del 16 de enero de 2023, N° 4 del 23 de enero de 2023 y N° 8 del 31 de enero de 2023 de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución N° 232/2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN —AGENCIA I+D+i—, se convocó a la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica —Convocatoria PICT 2021— para la adjudicación de subsidios a instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro, radicadas en el país (Instituciones Beneficiarias) con financiamiento del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Que, a través de la Resolución del Presidente de la AGENCIA I+D+i N° 3/2022, se aprobó el texto actualizado de las Bases y Condiciones de la Convocatoria PICT 2021 para la conformación de los Grupos Responsables para los casos de los Grupos de Reciente Formación, tramos I y II, y los Equipos de Trabajo.

Que, por conducto de las Disposiciones N° 63/2022, N° 91/2022, N° 110/2022, N° 2/2023, N° 4/2023 y N° 8/2023 de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, se determinó la admisibilidad y acreditación de cada proyecto, verificándose el cumplimiento de los requisitos previstos en las Bases y Condiciones de la Convocatoria.

Que, a su tiempo, los Coordinadores designados para entender en cada *área temática* remitieron a pares

evaluadores los proyectos declarados admisibles y acreditados curricularmente, para la ponderación de su calidad de acuerdo a los criterios fijados.

Que, en ese marco, las *Comisiones ad hoc* actuantes procedieron a convalidar la evaluación de calidad y a determinar la pertinencia de los proyectos según los criterios establecidos para cada categoría.

Que, en consecuencia, las mencionadas Comisiones recomendaron los proyectos a ser financiados.

Que, posteriormente, la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA elevó para consideración de este Directorio los resultados sobre las recomendaciones finales elaborados por las *Comisiones ad hoc*.

Que el Directorio de la AGENCIA I+D+i, en Reunión Ordinaria del 10 de febrero de 2023, ha hecho suyas las recomendaciones respecto de la financiación de los proyectos precedentemente descriptos, aprobando favorablemente las adjudicaciones de financiamiento propiciadas.

Que, asimismo, en el marco de la reunión ordinaria indicada *ut supra*, el Directorio de la AGENCIA I+D+i ha resuelto adicionalmente, aprobar un incremento del VEINTITRÉS POR CIENTO (23 %) para cada categoría y aplicable a todos los proyectos que resultan adjudicados en el marco de la mentada Convocatoria PICT 2021.

Que, asimismo, mediante la Resolución AGENCIA I+D+i N° 30/2023 se creó la Unidad de Promoción como unidad de medida con el fin de homogeneizar, actualizar y unificar de un modo eficiente los montos de financiamiento de los proyectos adjudicados y financiados por la AGENCIA.

Que, a su vez, estableció que el valor de la Unidad de Promoción es de PESOS MIL (\$ 1.000.-).

Que, en esta instancia, resulta pertinente traducir el monto de los proyectos que se adjudican en la presente Resolución en su equivalente en Unidades de Promoción a efectos de simplificar la actualización de los montos de los proyectos conforme el calendario teórico de pagos que se establezca a tal efecto.

Que, oportunamente, intervinieron en el ámbito de sus competencias la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL.

Que la presente medida se encuentra amparada en las previsiones del Decreto N° 157/2020, la Resolución N° 232 del 27 de diciembre de 2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN y lo decidido en reunión ordinaria del Directorio de la AGENCIA I+D+i del 10 de febrero de 2023.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO
Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar un incremento del VEINTITRÉS POR CIENTO (23 %) sobre los subsidios aprobados acorde a cada categoría, aplicable para todos los proyectos que resultan adjudicados en el marco de la Convocatoria PICT 2021.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar subsidios a las Instituciones Beneficiarias y a los Investigadores Responsables, en relación a los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica presentados a la Convocatoria PICT 2021, correspondientes a las Categorías TEMAS ABIERTOS, RAICES, y a los Tipos *Equipo de Trabajo*, *Investigador/a Inicial* y *Grupo de Reciente Formación Tramos I y II*, cuyos montos han sido actualizados e incrementados en un VEINTITRÉS POR CIENTO 23%, según lo detallado en los Anexos IF-2023-12043185-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI, IF-2023-12043020-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI, IF-2023-12042871-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI, IF-2023-12042614-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI, IF-2023-12043224-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI, IF-2023-12042972-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI, IF-2023-12042812-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI, IF-2023-12042748-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI e IF-2023-12043076-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- No adjudicar subsidios a los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica presentados a la Convocatoria PICT 2021, correspondientes a todas las Categorías y Tipos definidos en el llamado que nos ocupa, según lo detallado en los Anexos IF-2023-12032146-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI, IF-2023-12032568-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI, IF-2023-12031389-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI, IF-2023-12031208-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI, IF-2023-12031920-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI, IF-2023-12031830-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI, IF-2023-12031737-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI, IF-2023-12031559-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI e IF-2023-12032036-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI del presente acto administrativo

ARTÍCULO 4º.- Delegar en la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA la facultad de suscribir los instrumentos contractuales necesarios para efectivizar los beneficios acordados en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente medida será atendido con la disponibilidad presupuestaria correspondiente al PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (ARL1330) del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, notifíquese a los interesados y tomen razón la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL, y cumplido, archívese.

Digitally signed by Fernando Ernesto Peirano
Date: 2023.02.10 20:35:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fernando Ernesto Peirano

Presidente

Directorio de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el

Desarrollo Tecnológico Y la Innovación

Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo

Tecnológico y la Innovación